

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**3280**

***Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades por la cual se hace pública la concesión de ayudas a los centros de investigación y desarrollo tecnológico a los cuales ha quedado adscrito el personal investigador beneficiario de las becas predoctorales convocadas mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 8 de agosto de 2013***

#### **Hechos**

1. El 24 de agosto de 2013 se publicó, en el BOIB n.º 118, la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 8 de agosto de 2013 por la cual se convocaban diez becas predoctorales dirigidas a personal investigador y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo por medio del Programa Operativo de las Islas Baleares para el periodo 2007-2013 dentro del eje 3, tema prioritario 74. El objetivo de las becas es la formación en investigación científica y técnica de titulados superiores universitarios que quieran hacer una tesis doctoral en centros o unidades de investigación y desarrollo tecnológico ubicados en las Islas Baleares.

2. De acuerdo con las bases de la convocatoria, estas ayudas se concretan en la formalización por escrito de un contrato predoctoral de formación con el centro o la unidad de investigación al cual queda adscrito el personal investigador en formación y se rigen por lo que dispone la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación. La duración del contrato no puede exceder los cuatro años. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, puede llegar a una duración máxima de seis años. En caso de que la persona beneficiaria lea la tesis durante el periodo de contratación, no podrá continuar disfrutando del contrato y éste finalizará en el momento en que acabe la anualidad en curso.

3. Las becas tienen las características de un contrato predoctoral en formación durante todo el periodo de disfrute de la ayuda. El periodo para disfrutar de ella empezó el 1 de diciembre de 2013 y finalizará, como máximo, el 30 de noviembre de 2017.

4. La Comisión de Selección Interna se reunió los días 23, 25 y 28 de octubre de 2013 para evaluar y seleccionar a los aspirantes de acuerdo con el apartado noveno del anexo 1 de la Resolución de 8 de agosto. El 28 de octubre de 2013, se firmaron las actas correspondientes a las sesiones de la Comisión, las cuales incluyen la relación de los candidatos seleccionados. Estas actas sirven como informe de la Comisión de Selección.

5. En fecha 27 de noviembre de 2013, vistos los informes y las propuestas de resolución previos, la consejera de Educación, Cultura y Universidades dictó las resoluciones de concesión de sendas subvenciones a favor de la Universidad de las Islas Baleares (UIB), del Centro Oceanográfico de las Baleares (IEO) y de la Fundación de Investigación Sanitaria de las Islas Baleares Ramon Llull (FISIB) para contratar a las personas adscritas a estos centros como beneficiarias de una beca predoctoral para la formación de personal investigador.

6. La Consejería de Educación, Cultura y Universidades tiene que transferir cada año a los centros de I+D la cuantía que corresponda en función del número de investigadores en formación que se incorporen.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El Decreto 7/2013, de 3 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.

6. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



7. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas.
8. La Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
9. La Ley 7/1997, de 20 de noviembre, de la investigación y del desarrollo tecnológico.
10. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación
11. El resto de normativa económico-financiera y administrativa de aplicación.
12. El Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Islas Baleares 2013-2017, aprobado por el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares el día 8 de noviembre de 2013.
13. La Instrucción 1/2010, de 28 de septiembre, de la secretaria general de la Consejería de Turismo y Trabajo, organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de las Islas Baleares para el periodo 2007-2013, por la cual se aprueba el Manual de justificación de los gastos en subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de las Islas Baleares para el periodo 2007-2013 (BOIB n.º 148, de 14 de octubre de 2010, y corrección de errores en el BOIB n.º 44, de 26 de marzo de 2011).
14. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013 por el cual se aprueba el plan estratégico de subvenciones de las consejerías y de las entidades de derecho público que dependen para el ejercicio 2013 (BOIB n.º 40, de 23 de marzo).
15. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 8 de agosto de 2013 por la cual se ofrecen ayudas para formar personal investigador cofinanciados por el Fondo Social Europeo por medio del Programa Operativo de las Islas Baleares 2007-2013 dentro del eje 3, tema prioritario 74 (BOIB n.º 118, de 24 de agosto).
16. Las actas de la Comisión de Selección, que sirven como informe de la Comisión.
17. Los informes, las propuestas de resolución y las resoluciones de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 27 de noviembre de 2013 de concesión de una subvención a favor de la Universidad de las Islas Baleares (UIB), el Centro Oceanográfico de Baleares (IEO) y la Fundación de Investigación Sanitaria de las Islas Baleares Ramon Llull (FISIB), para contratar al personal investigador en formación adscrito a estos centros que obtuvieron una beca predoctoral para la formación de personal investigador, cofinanciada por el Fondo Social Europeo por medio del Programa Operativo de las Islas Baleares para el periodo 2007-2013 dentro del eje 3, tema prioritario 74, concedida de acuerdo con la convocatoria realizada por medio de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 8 de agosto de 2013 (BOIB n.º 118, de 24 de agosto), así como de la autorización y disposición del gasto de la beca.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Hacer pública la concesión, a los centros de investigación y desarrollo que figuran en el anexo 3, de sendas subvenciones destinadas a contratar a las diez personas investigadoras en formación beneficiarias de una beca predoctoral para la formación de personal investigador que figuran por orden de prelación en el anexo
2. Hacer pública la lista de personas candidatas en reserva, que son, por orden de preferencia, las que figuran en el anexo 2. De conformidad con lo que establece el punto 25 de las bases de la convocatoria, estas personas pueden cubrir, según el orden de prelación, las renunciaciones o bajas que se produzcan entre las personas adjudicatarias de una beca durante los doce primeros meses de disfrute.
3. Hacer público que se han desestimado las solicitudes siguientes, que han quedado excluidas por los motivos que se indican a continuación:
  - Expediente n.º FPI/1593/2013: el aspirante no aportó la documentación requerida en el plazo establecido.
  - Expediente n.º FPI/1603/2013: el aspirante presentó un escrito en que desistió de que se continuara tramitando su solicitud.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 11 de febrero de 2014

**La consejera de Educación, Cultura y Universidades**  
Joana Maria Camps Bosch





**ANEXO 1**

Relación de personas beneficiarias de una beca predoctoral para la formación de personal investigador (convocatoria de 2013)

<i>Nombre</i>	<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Orden de prelación</i>
Lucas Carreras Vinent	Universidad de las Islas Baleares	1
Esther Palomino Lago	Fundación de Investigación Sanitaria de las Islas Baleares Ramon Llull	2
Daniel Conti Sampol	Universidad de las Islas Baleares	3
Jan García Morales	Universidad de las Islas Baleares	4
Marcel Font Carrascosa	Universidad de las Islas Baleares	5
Aldric Vives Maruffy	Universidad de las Islas Baleares	6
Marcelina Chamielec	Universidad de las Islas Baleares	7
Eduarne Blanco Rodríguez	Centro Oceanográfico de las Baleares (IEO)	8
María Sebastián Sebastián	Universidad de las Islas Baleares	9
Adrián Rodríguez Rodríguez	Universidad de las Islas Baleares	10

**ANEXO 2**

Relación de candidatos en reserva según el orden de prelación

<i>Nombre</i>	<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Orden de prelación</i>
Bruno Campanelli Campanelli	Universidad de las Islas Baleares	11
Javier Osca Cotarelo	Universidad de las Islas Baleares	12
Margalida Maria Cifre Calafat	Universidad de las Islas Baleares	13
Sofia Izquierdo Rabassa	Universidad de las Islas Baleares	14
Bartomeu Antoni Viver Pizà	Universidad de las Islas Baleares	15
Catalina Amadora Pomar Oliver	Universidad de las Islas Baleares	16
Miguel Oliver Rodríguez	Universidad de las Islas Baleares	17
Clara Martínez Amer	Universidad de las Islas Baleares	18
Francisca Cristina Cabrer Gomila	Universidad de las Islas Baleares	19
Susana Hidalgo Murillo	Universidad de las Islas Baleares	20
Alberto Hernández Castillo	Universidad de las Islas Baleares	21
Bárbara Barceló Llull	Universidad de las Islas Baleares	22
María del Carmen Mir Perelló	Universidad de las Islas Baleares	23
Daniel Jaén Luchoro	Universidad de las Islas Baleares	24
Ana Cristina Rodríguez García	Universidad de las Islas Baleares	25
Miquel Tomàs Burguera	Universidad de las Islas Baleares	26
Jaime Mora Vidal	Universidad de las Islas Baleares	27
Marina Garcia Pizà	Universidad de las Islas Baleares	28



<i>Nombre</i>	<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Orden de prelación</i>
Sara Rivera Martorell	Universidad de las Islas Baleares	29
Isabel Molina Ramírez	Universidad de las Islas Baleares	30
Sebastià Pons Burguera	Universidad de las Islas Baleares	31
Beatriz Gómez Suárez	Universidad de las Islas Baleares	32
Pere Josep Pons Vives	Universidad de las Islas Baleares	33

### ANEXO 3

Relación de los centros de investigación y desarrollo tecnológico destinatarios de las ayudas

Entidad beneficiaria: Universidad de las Islas Baleares (UIB)

CIF: Q-0718001-A

N.º de personas adscritas: 8

<i>Nombre de la persona becada</i>	<i>NIF</i>
Lucas Carreras Vinent	41509208G
Daniel Conti Sampol	43173869V
Jan García Morales	Y2597683P
Marcel Font Carrascosa	43136841L
Aldric Vives Maruffy	41521035D
Marcelina Chamielec	Y3111991J
María Sebastián Sebastián	43152208E
Adrián Rodríguez Rodríguez	43173281G

Entidad beneficiaria: Fundación de Investigación Sanitaria de las Islas Baleares Ramon Llull (FISIB)

CIF: G-57326324

N.º de personas adscritas: 1

<i>Nombre de la persona becada</i>	<i>NIF</i>
Esther Palomino Lago	75793732-S

Entidad beneficiaria: Centro Oceanográfico de las Baleares (IEO)

CIF: Q-2823001-I

N.º de personas adscritas: 1

<i>Nombre de la persona becada</i>	<i>NIF</i>
Eduarne Blanco Rodríguez	16606808-A

